



Código validación comunicación: aac25

Número de expediente: 2025000091E

Código de validación expediente: 17d0c

Código Dependencia: 3101

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señores

Conjunto Parque Industrial Provincia de Soto 1 etapa.

contabilidad@97lr.com

Bogotá, D.C.

Asunto: RDP- Consumidor Final Rad 1-2025-018353

En atención a la petición con radicado No. 1-2025-018353 del 14 de abril de 2025, con asunto: “Solicitud De Autorización Como Consumidor Final De Combustibles Líquidos”, y mediante el cual el señor, Libardo Uribe Rivero, solicita:

“(...) me permito solicitar autorización para ser registrado como consumidor final de combustibles líquidos (...)”.

Conforme a lo solicitado, la Dirección de Hidrocarburos, se permite informar que el Ministerio de Minas y Energía solo autoriza a los agentes de cadena, los cuales están catalogados como Refinador, Importador, Almacenador, Distribuidor Mayorista, Estaciones de Servicio, Comercializador Industrial y Gran Consumidor. Dicho esto, el consumidor final no se considera agente de la cadena.

Así mismo, si el consumo mensual es mayor a 20.000 galones puede ser considerado como gran consumidor y debe cumplir con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.93. del decreto 1073 de 2015.

Esperamos haber podido atender su petición y estaremos atentos a resolver cualquier inquietud sobre el particular.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Cordialmente,



Leonardo Jaimes Corzo
Coordinador
Grupo de Downstream

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2025-018353

Elaboró: Nelly Johanna Ríos Camargo
Revisó: Daniela Carolina Ruiz Pedroza
Aprobó: Leonardo Jaimes Corzo